



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-36030968-APN-GGE#SSS - ANEXO III

ANEXO III

Monto máximo a recuperar

Se ha determinado un monto máximo a recuperar, en base a la periodicidad mensual, independientemente de la tecnología utilizada por un monto de pesos 30.000.

Para acceder al reintegro, el Agente del Seguro deberá acreditar la afiliación del beneficiario por la totalidad del periodo reclamado, así como también acreditar la compra y dispensa de la tecnología.

Las tecnologías solo serán reconocidas como monoterapia. En el caso que se haya realizado un cambio de esquema durante el mes, solo será válido la presentación de uno de ellos.

Para el caso de las tecnologías que se aplican de manera mensual, se deberá dejar constancia de la dispensa del producto para dicho período.

Para aquellas con una posología diferente, como es el caso del cladribine y alemtuzumab, la administración del producto, comprende la temporalidad anual, para el caso de cladribine, y hasta por 5 años para el caso de alemtuzumab.